

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

8464 ORDEN de 26 de mayo de 1997, de la Consejería de Cultura y Educación de nueva ampliación del plazo máximo de resolución de las subvenciones para fomentar la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música de la Región de Murcia.

Convocadas por Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 22 de noviembre de 1996 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 4 de diciembre), las subvenciones para fomentar la creación y funcionamiento de Escuelas de Música de la Región de Murcia en el marco del convenio de colaboración para la planificación educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ampliando el plazo máximo de resolución de estas subvenciones por Orden de 7 de marzo de 1997 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 12 de marzo) y estimando la conveniencia de proceder a una nueva ampliación del plazo de resolución establecido en la mencionada Orden, por estar supeditada la concesión a la incorporación al presupuesto de 1997 del crédito finalista de 8.000.000 de pesetas transferidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Cultura

DISPONGO

Ampliar nuevamente el plazo máximo de resolución de las subvenciones para fomentar la creación y funcionamiento de Escuelas de Música de la Región de Murcia convocadas por Orden de esta Consejería de Cultura y Educación de 22 de noviembre de 1996 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 4 de diciembre), establecido en la Orden de 7 de marzo de 1997 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 12 de marzo) en dos meses a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de mayo de 1997.— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ILTMOS. SRES. SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8391 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 84/97.— Construcción de vivienda en Vereda del Cementerio, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don Antonio Zamora Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.